RESOLUCIÓN No. 0484
Fecha: 15 de diciembre de 2023

Por la cual se ordena la adjudicación de la **SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO No. SAS 001 DE 2023**

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en la aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requiere **"TRASFERIR EL TÍTULO DE PROPIEDAD DE BIENES COMPUESTO POR MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, Y CHATARRA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA – CUNDINAMARCA".**

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se considera que el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, a este proceso le es aplicable el procedimiento para la SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD PARA LA ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO, en el Artículo 2.2.1.2.2.1.1. Aplicación. La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto-ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006. Así mismo, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley1150 de 2007, que estipula el deber de la selección objetiva, los de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables, y demás normas concordantes

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía municipal de Villeta Cundinamarca expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA No. SAS 001 DE 2023, cuyo objeto es **"TRASFERIR EL TÍTULO DE PROPIEDAD DE BIENES COMPUESTO POR MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, Y CHATARRA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA"**

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0484
Fecha: 15 de diciembre de 2023

Que el 22 de noviembre de 2023, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO No. SAS 01 DE 2023.**

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es del 23 al 28 de noviembre de 2023.

Que durante el termino de traslado se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas a través del formulario de respuesta a observaciones No. 1 publicado en la plataforma secop II el 29 de noviembre del 2023.

Que actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 1.9. del proyecto de pliego de condiciones se convocó a las MIPYMES para que manifestaran interés en limitar la Convocatoria a su participación, que dicho termino corrió desde el 23 al 28 de noviembre de 2023 hasta las 5:00 pm, a lo cual no se recibieron solicitudes.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía municipal de Villeta Cundinamarca expidió la Resolución No. 454 del 29 de noviembre de 2023, mediante la cual ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA No. SAS 001 DE 2023**, cuyo objeto es "**TRASFERIR EL TÍTULO DE PROPIEDAD DE BIENES COMPUESTO POR MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, Y CHATARRA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA".**

Que, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones se presentaron observaciones al cronograma del proceso de selección, solicitando se ampliara el plazo máximo de presentación de las ofertas, siendo así se expidió la Adenda No.1 publicada en la plataforma secop II el 04 de diciembre del 2023.

Que el día 06 de diciembre de 2023 a las 8:00 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso SAS 01 DE 2023, recibiendo una (1) propuesta de la siguiente manera:

NO. ORDEN	REFERENCIA DE OFERTA	NOMBRE PROPONENTE	NIT / C.C.	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	SAS-001-2023 VILLETA	FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA	**74.183.054**	**5/12/2023 11:36 PM**

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0484
Fecha: 15 de diciembre de 2023

Que, surtidas la evaluación jurídica, técnica y financiera se efectuó el traslado del informe de evaluación, conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones, el cual fue puesto a disposición en la oficina de contratación y publicado en el Portal Único de Contratación –SECOP II, con el siguiente consolidado:

No. ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO
1	FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el día 14 de diciembre de 2023, de acuerdo con el cronograma del proceso, se realizó la apertura del sobre electrónico No. 2 dentro de la plataforma Secop II, del único proponente habilitado.

Que, realizada la verificación de la propuesta económica del único proponente habilitado, el evaluador técnico económico estableció que la misma cumplió los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

Que comoquiera que únicamente hay un oferente habilitado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a adjudicar el proceso al único oferente habilitado, ya que cumplió con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y económico.

Que, como quiera que la propuesta se encuentra ajustada a lo señalado en el pliego de condiciones, el comité evaluador recomienda lo siguiente:

Que se adjudique el contrato, al único proponente el cual cumplió con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y económico.

Que, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente **FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA** identificado con C.C. No. **74.183.054**, cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje indicado anteriormente, el Comité Evaluador recomiendo adjudicar el presente proceso de selección al único proponente que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos en el Pliego de Condiciones por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 138.609.400,00) INCLUIDO IVA,** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.
Por lo anteriormente expuesto,

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0484
Fecha: 15 de diciembre de 2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA No. SAS 001 DE 2023**, cuyo objeto es **"TRASFERIR EL TÍTULO DE PROPIEDAD DE BIENES COMPUESTO POR MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, Y CHATARRA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA"** al proponente **FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA** identificado con C.C. No. **74.183.054**, por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($138.609.400,00) INCLUIDO IVA**, incluidos todos los costos directos e indirectos tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** el presente Acto administrativo al representante legal o el apoderado del adjudicatario en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página del SECOP II www.contratos.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villeta Cundinamarca, a los 15 días del mes de diciembre de 2023

--ORIGINAL FIRMADO--
FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Consejo Legal S.A.S		
Revisado y aprobado	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Contratista – Asesor de despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co